



# Asamblea General

Distr. limitada  
21 de octubre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 85 g) del programa

### Desarrollo sostenible: Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible

#### Japón: proyecto de resolución

### Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* el capítulo 36 del Programa 21 relativo al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992<sup>1</sup>,

*Recordando además* el programa de trabajo sobre la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996<sup>2</sup>, y detallado en su sexto período de sesiones, celebrado en 1998<sup>3</sup>,

*Recordando además* las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”) relativas a la educación, en particular las del apartado d) del párrafo 124, sobre el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No.8*, (E/1996/28), cap. I, secc. C, decisión 4/11.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 1998, Suplemento No. 9 (E/1998/29), cap. I, secc. B, decisión 6/3.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

*Recordando* sus resoluciones 57/254, de 20 de diciembre de 2002, y 58/219, de 23 de diciembre de 2003,

*Celebrando* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haya determinado, en su 11º período de sesiones, que la educación sea una de las cuestiones intersectoriales de su programa de trabajo multianua<sup>5</sup>,

*Reafirmando* el objetivo de desarrollo convenido internacionalmente de asegurar la universalidad de la enseñanza primaria, y, en particular, de lograr que para 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria,

*Tomando nota* del informe oral<sup>6</sup> presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre los preparativos para el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible,

*Subrayando* que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Reafirma* que la educación para el desarrollo sostenible es fundamental para promover el desarrollo sostenible y, a este respecto, recuerda que el 1º de enero de 2005 comenzará el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible;

2. *Toma nota* del proyecto de plan de aplicación internacional preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en coordinación con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a esa organización que, en su calidad de organismo principal designado, siga promoviendo el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible en cooperación con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;

3. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que distribuya el proyecto de plan de aplicación internacional a todos los Estados Miembros para que formulen sus observaciones, con miras a finalizarlo rápidamente;

4. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir medidas para incorporar las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible en sus respectivos planes de desarrollo nacional y estrategias educacionales a más tardar en 2005, en consulta con todos los interesados y teniendo en cuenta, cuando proceda, la versión definitiva del plan de aplicación internacional;

5. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la concienciación de la opinión pública y una mayor participación en el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible, sobre todo mediante la cooperación con la sociedad civil y otras partes interesadas mediante iniciativas en que éstas participen, que

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9*, (E/2003/29), cap. I, secc. A.

<sup>6</sup> Véase A/C.2/59/SR.14.

corresponda y, especialmente al comienzo del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible;

4. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a preparar un informe sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo, y le presente ese informe en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Examen de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo”.

---